



00102

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2003-MDM

Majes, 1 de Abril del 2003.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de Marzo del 2003.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro 002-2003-MDM, se otorgó el beneficio tributario de condonación de intereses, moras y multas generadas por el incumplimiento de obligaciones tributarias de los años 2000, 2001 y 2002, por los diferentes tributos que administra la Municipalidad Distrital de Majes; así como su fraccionamiento con una inicial mínima del 30%, hasta un máximo de 5 cuotas mensuales.

Que, el plazo para acogerse a dicho beneficio a vencido el 29 de marzo del 2003, por lo acogiendo el clamor de la población para ampliar dicho plazo, en Sesión de Concejo del 31 de Marzo del 2003, se ha tratado este punto habiéndose acordado por UNANIMIDAD, ampliar el plazo de dicho beneficio tributario hasta por 30 días más que se computaran desde el 1ro de abril hasta el 30 del mismo mes, para lo cual se han ratificado en el contenido de lo resuelto en la Ordenanza Municipal Nro 002-2003-MDM, habiéndose reformado completándose el aspecto al monto mínimo para poder acogerse al fraccionamiento, el que no deberá de ser menor a S/. 25.00 (Veinticinco nuevos soles) como cuota inicial, y fijar el precio del juego de formularios de S/. 5.00 (Cinco nuevos soles).

Que, es política de esta administración municipal otorgar facilidades a los contribuyentes a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes, considerando su actual situación económica.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente ordenanza.

#### SE ORDENA:

**Primero: AMPLIAR**, el plazo del beneficio tributario dispuesto mediante Ordenanza Municipal Nro 002-2003-MDM de fecha 5 de febrero del 2003, por lo que la misma seguirá vigente con todas las disposiciones que no se opongan a la presente, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril del 2003.

**Segundo:** Para acogerse al fraccionamiento tributario se deberá de abonar una cuota inicial equivalente al 30% de la deuda, en todo caso, no pudiendo ser esta menor a S/. 25.00 (Veinticinco nuevos soles).

**Tercero:** Fijar en S/. 5.00 (Cinco nuevos soles) el precio del juego de formularios (PU, PR y HR).





00103

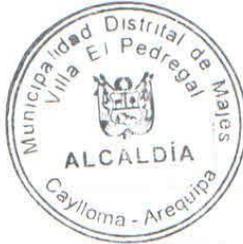
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

“VILLA EL PEDREGAL”

**Cuarto:** Dada la naturaleza de la presente Ordenanza, la misma que es una de ampliación del período del beneficio tributario, esta entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme lo determina el art. 112 inc. 3 de la Ley 28853 Orgánica de Municipalidades.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Majes  
DE VICTOR FERNANDO HUARCA USCA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA

Dr. Carlos Roberto Zapana  
SECRETARIO GENERAL